



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.492.-**

**VISTO:**

La importancia de la participación de los distintos sectores sociales de nuestra comunidad, sería por ello muy importante aprovechar la experiencia, la aguda visión y la responsabilidad de nuestros mayores, y el expediente C.M. N° 03157-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que todos los Concejales mantenemos permanentes reuniones con distintos sectores de la sociedad, y habiendo notado que tal vez, los que más observan y más se preocupan por los problemas cotidianos de la ciudad, son la gente de la denominada de la "Tercera Edad" o sea nuestros mayores y además generalmente también nos proponen algún tipo de solución; por lo tanto es nuestro deber tener en cuenta la opinión de nuestros mayores y/o jubilados y lograr un mayor ámbito de participación para ellos.-

Seguramente que desde este Concejo Municipal no podremos solucionar el problema de fondo de nuestros jubilados; pero sí tenerlos en cuenta y demostrar una vez más que son parte de esta sociedad, abriéndoles desde este Concejo un canal de participación efectiva por la gran utilidad que prestarían con su experiencia acumulada a través de los años.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Establécese que este Concejo Municipal, realizará en forma anual dos (2) Sesiones Extraordinarias ofreciendo sus bancas a vecinos jubilados denominándolo "*Concejo de la Tercera Edad*".-

**Art. 2º)** Determinase que para desempeñarse en la función que indica el artículo 1º) deberá:

- a) Ser jubilado/a;
- b) Representar y ser elegido por un Centro de Jubilado.-

Dra. **LILIAN LARIDA** de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Los proyectos presentados y aprobados por el "*Concejo de la Tercera Edad*", serán evaluados por el Concejo Municipal y de ser viables tomarán estado parlamentario.-

**Art. 4º)** La Comisión respectiva elaborará la propuesta de reglamento, fechas y plazos para la convocatoria del "*Concejo de la Tercera Edad*".-

**Art. 5º)** Establécese que el personal de planta permanente y personal político prestará asesoramiento y apoyo a los vecinos jubilados que sean designados para la tarea del "*Concejo de la Tercera Edad*", como así también se le entregará diploma de distinción.-

**Art. 6º)** Envíese copia a los Centros de Jubilados de nuestra ciudad.-

**Art. 7º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA